

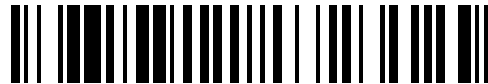


DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL

NIT: 890102018

OFICINA DE TESORERIA

ORDEN DE GIRO



No. 202400036861

19/12/2024

Beneficiario JORGE LUIS ROMERO TAPIA

NIT: 72130644

VALOR BRUTO		\$ 3.300.000,00
RETEICA	-	\$ 38.280,00
VALOR NETO A PAGAR		\$ 3.261.720,00

**INFORMACIÓN DEL PAGO**

Forma de Pago Pago electronico

No. Contrato: CD-48-2024-5100

CDP: 202401797

RP: 202408877

OP: 24044725

Artículo	Financiación	Descripción
1 - 0 0 0 0 0 0 0 - 2.1.2.02.02.008	ICLD	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Entidad pagadora:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo de AHORROS
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.	Cuenta: 024100003029
Nombre Cuenta:	CUENTA GIRADORA RECURSOS PROPIOS	
Beneficiario:	72130644 - JORGE LUIS ROMERO TAPIA	
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A.	Tipo Cuenta: A
Numero de Cuenta:	91271930777 -	

**Concepto**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL EN SUS FUNCIONES MISIONALES  
- ULTIMO PAGO  
- Nro. 4

SopORTE:

Fiducia:

Número de Folios: 1

Observaciones:

*J. Vega Lopez*

Jose Vega Lopez

Tesorero

Elaboró: LCABARCAS

Imprimió: R MUÑOZ

Fecha 20/12/2024 12.06 PM

IP Imprimió

190.248.57.62



# DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

48 - SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

Orden de Pago No: 24044725

No. 24044725

miércoles 18 diciembre 2024

Beneficiario: 72130644 - JORGE LUIS ROMERO TAPIA			
CDP No: 202401797	Fecha Expedición CDP: 22/05/2024	RP No: 202408877	Fecha Expedición RP: 24/09/2024
Contrato Asociado: CD-48-2024-5100	Tipo de pago: Pago electrónico		Saldo de Reserva: \$0,00
Número de cuenta: 91271930777	Banco: 07 - BANCOLOMBIA S.A.		Tipo de cuenta: AHORRO

## Concepto Orden De Pago

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL EN SUS FUNCIONES MISIONALES  
- ULTIMO PAGO  
- Nro. 4

## Imputación Presupuestal

Capitulo	Articulo	Recurso	Valor
null		ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 3.300.000,00
Total			\$ 3.300.000,00

Son: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL Pesos

## Imputacion Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observacion
511179002 - Servicios Tecnicos	\$ 3.300.000,00	\$ 0,00	prestación de servicios de apoyo a la gestión para prestar sus servicios en la oficina de servicios administrativos y logísticos de la secretaría general en sus funciones misionales - ultimo pago - nro. 4
249055001 - Servicios Tecnicos	\$ 0,00	\$ 3.300.000,00	prestación de servicios de apoyo a la gestión para prestar sus servicios en la oficina de servicios administrativos y logísticos de la secretaría general en sus funciones misionales - ultimo pago - nro. 4

Para la constancia se firma la orden de pago No. 24044725.

*Pau T Ferrnngi*

# Orden de Pago

Radicó trodriguez1 - Radicado # 2024044807 - Fecha Radicación: 18/12/2024 15:35 PM

Generó: ipuello - Imprime: ipuello

**Barranquilla, (Diciembre 2024)**

*La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.*

**Señores:**

**OFICINA DE CONTABILIDAD**

**Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**

Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**

Yo, **JORGE LUIS ROMERO TAPIA** identificado con la cédula de ciudadanía N.º **72130644** expedida **en ATLANTICO – BARRANQUILLA**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos [206](#), [331](#), [336](#) y [383](#) del Estatuto Tributario, modificados por los artículos [2](#), [6](#), [7](#) y [8](#) de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

**SÍ declaro Renta ( )**

**NO declaro renta ( X )**

**SÍ tomaré costos y deducciones ( )**

**NO tomaré costos y deducciones ( X )**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2024

( ) NO pertenezco al Régimen Simple.

( ) Sí pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario:

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. <b>(Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)</b>	NA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. <b>(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).</b>  Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.	NA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.  <b>a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.</b>  <b>b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.</b>	NA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.  <b>La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.</b>	NA	
5) Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NA	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NA	
7) Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.  Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:	NA	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. (artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).	NA	
<b>PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES</b>		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor ( <b>DISTRITO</b> ) un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. ( <b>Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes</b> ) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	NA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	

Cordialmente,



Firma del contratista

**Jorge Luis Romero Tapia**

**C.C. 72130644 de Barranquilla**

**Teléfono: 3013629782**

**CUENTA DE COBRO No 04**

**EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**NIT 890.102.018-1**

DEBE A:

JORGE LUIS ROMERO TAPIA

C.C. 72130644

LA SUMA DE:

Tres Millones Trecientos mil Pesos

**(\$3.300. 000.00)**

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL EN SUS FUNCIONES MISIONALES. Atreves del Contrato N°. **CD-48-2024-5100**, correspondiente al último pago del contrato del año 2024, de acuerdo con lo señalado clausura cuarta del contrato.

**CUENTA DE AHORROS 912-719307-77 De Bancolombia**



**JORGE LUIS ROMERO TAPIA**

**C.C. 72.130.644**

**Cel: 3013629782**



# PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-10, 01:37:31 PM Tipo Planilla | Número Planilla 1068157645 Referencia pago(PIN) 8823550258  
 Periodo Cotización 202411 Periodo Servicio 202411  
 Cliente:

## PAGADA 2024-12-09

### I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JORGE LUIS ROMERO TAPIA		
Documento	CC 72130644	Dirección	CR 8A #35 A - 45
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3013629782
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Total Afiliados	1
Representante Legal		Departamento	ATLANTICO
		Identificación	

### II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 72130644	Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	ROMERO TAPIA JORGE LUIS	Código Ciudad - Departamento	8001000 - 8	Centro de Trabajo		Ubicación Laboral	ATLANTICO
Tipo Cotizante	59 00												

### III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades														Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales											
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF
															0	30	30	30			16%	\$ 1.320.000	\$ 211.200	\$ 0	\$ 0	EPS017		12,5%	\$ 1.320.000	\$ 165.000	\$ 0	14-4	3	2,436%	\$ 1.320.000	\$ 32.200	NIN-CC	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0

### IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 211.200	\$ 0	\$ 0	\$ 165.000	\$ 32.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	





# PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-10, 01:59:14 PM Tipo Planilla | Número Planilla 1068711866 Referencia pago(PIN) 8823550258  
 Periodo Cotización 202412 Periodo Servicio 202412  
 Cliente:

## PAGADA 2024-12-10

### I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JORGE LUIS ROMERO TAPIA		
Documento	CC 72130644	Dirección	CR 8A #35 A - 45
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3013629782
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Total Afiliados	1
Representante Legal		Departamento	ATLANTICO
		Identificación	

### II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 72130644	Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	ROMERO TAPIA JORGE LUIS	Código Ciudad - Departamento	8001000 - 8	Centro de Trabajo		Ubicación Laboral	ATLANTICO
Tipo Cotizante	59 00												

### III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades														Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales											
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSFS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF
															0	30	30	30			16%	\$ 1.320.000	\$ 211.200	\$ 0	\$ 0	EPS017		12,5%	\$ 1.320.000	\$ 165.000	\$ 0	14-4	3	2,436%	\$ 1.320.000	\$ 32.200	NIN-CC	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0

### IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSFS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 211.200	\$ 0	\$ 0	\$ 165.000	\$ 32.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

